
RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2024

Por la que se justifica la necesidad de la contratación y se ordena el inicio del expediente para el suministro de dos impresoras para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, autorizándose el correspondiente gasto.

(Expte. CCPA 5/2024)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Secretaría General se ha propuesto la adquisición de dos impresoras láser color, con un presupuesto de licitación de 1.400,00 €, IVA incluido, y un plazo para el suministro de quince días.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 627.000, *Equipos para procesos de información*, del Presupuesto del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Tercero.- Habiéndose propuesto por el Responsable de Informática la contratación del suministro de tres equipos informáticos de sobremesa y dos impresoras láser color, y tramitándose esta propuesta hasta su licitación por expediente CCPA 4/2024, resultó de la misma que el lote referido a las impresoras quedó desierto por falta de ofertas. Es por tanto necesario, adecuar, a través de una nueva licitación, las prescripciones técnicas que permitan adquirir el suministro sin cubrir, de modo que se solventen las actuales deficiencias en la disponibilidad por plantas de este tipo de equipamiento, derivadas tanto de la inutilización por avería de la unidad ubicada en la planta primera, como de la necesidad de brindar este equipamiento a la planta 0, atendiendo así a un doble propósito, ofrecer unas prestaciones de impresión no disponibles a la fecha y reforzar, al tiempo, el número de impresoras globales en la previsión, más que probable, de que en un futuro próximo existan nuevas necesidades al respecto considerando la antigüedad y uso de la existentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- El apartado 2 del artículo 118 LCSP dispone que “En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

Primero.- Entender justificada la necesidad de la contratación del suministro de dos impresoras láser color.

Segundo.- Considerar comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tercero.- Iniciar el expediente para la contratación del suministro de dos impresoras láser de color para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe total de 1.400,00 €, IVA incluido, para hacer frente a la contratación del suministro del relacionado material informático, con cargo a la aplicación presupuestaria 627.000, *Equipos para procesos de información*, del Presupuesto de la Consejo Consultivo del Principado de Asturias.